

**Municipio de Rioverde, San Luis Potosí (Auditoría Coordinada)****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-24024-14-1365

GF-711

**Alcance****EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	53,725.6
Muestra Auditada	40,574.4
Representatividad de la Muestra	75.5%

Respecto de los 1,649,009.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de San Luis Potosí, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Rioverde, San Luis Potosí, que ascendieron a 53,725.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 40,574.4 miles de pesos, que significaron el 75.5% de los recursos asignados.

**Antecedentes**

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

**Resultados****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

#### **FORTALEZAS**

##### **Ambiente de Control**

- El municipio cuenta con un Manual de Organización, que se encuentra publicado en la página de internet de transparencia el día 31 de julio del 2012, considerando las atribuciones de cada área. La existencia de dicho Manual permite establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.

##### **Evaluación de Riesgos**

- Existe una Planeación Estratégica que establece las acciones a seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, el cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.

#### **DEBILIDADES**

##### **Ambiente de Control**

- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existe un Código de Ética ni de Conducta.
- No se realizan evaluaciones periódicas del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad, control interno y su evaluación, administración de riesgos y prevención de posibles actos de corrupción; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

##### **Evaluación de Riesgos**

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe anual sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

**Actividades de Control**

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

**Información y Comunicación**

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

**Supervisión**

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Rioverde, San Luis Potosí, no está debidamente implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para atender las debilidades detectadas en la evaluación del Control Interno y asegurar el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

**Transferencia de Recursos**

**2.** El Gobierno del estado de San Luis Potosí enteró, en los primeros diez meses del año, por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido, los 53,725.6 miles de pesos asignados al municipio de Rioverde, San Luis Potosí, para el FISMDF 2014; asimismo, se constató que abrió una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos y generó intereses por 99.2 miles de pesos.

**3.** Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del fondo, se constató que el municipio no administró los recursos del FISMDF 2014 en una cuenta bancaria específica, ya que depositó en ella 14,856.6 miles de pesos, de otras fuentes de financiamiento.

La Contraloría Municipal de Rioverde, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no administraron los recursos del FISMDF 2014 en una cuenta bancaria específica, y para tales

efectos, radicó el asunto en el expediente número FISM2014/1365-2.1, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del fondo, se verificó que no se transfirieron recursos injustificadamente a otros fondos y hacia cuentas en las que se disponga de otro tipo de recursos.

#### **Registros Contables y Documentación Soporte**

5. Las operaciones realizadas con los recursos del fondo se encuentran registradas en la contabilidad del municipio, y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales; además, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", y se identifica con el nombre del fondo.

#### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

6. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Rioverde, San Luis Potosí, implantó 15 disposiciones en los tiempos establecidos, determinando un avance razonable en este cumplimiento.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Rioverde, San Luis Potosí, implantó 77 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 97.5%, presentó un avance razonable en el cumplimiento del objetivo de armonización.

#### **Destino de los Recursos**

7. Al municipio, le fueron entregados 53,725.6 miles de pesos del FISMDF 2014 y durante su administración se generaron intereses por 99.2 miles de pesos por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal de 2014 fue de 53,824.8 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 40,193.6 miles de pesos que representaron el 74.7% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 25.3%, que equivale a 13,617.7 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal; en tanto que al 30 de junio de 2015 gastó 48,966.0 miles de pesos que representaron el 91.0% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 9.0% que equivale a 4,858.8 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, como se indica a continuación.

**DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2015**  
(Miles de pesos)

Concepto/ Rubro o Programa	Núm. de obras y accs.	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Agua potable	5	9,663.7	19.7	18.0
Alcantarillado	1	5,500.1	11.2	10.2
Drenaje y letrinas	33	18,407.9	37.6	34.2
Urbanización	10	3,929.3	8.0	7.3
Electrificación rural y de colonias pobres	9	4,409.0	9.1	8.3
Infraestructura básica del sector salud y educativo	2	978.4	2.0	1.8
Mejoramiento de vivienda	2	3,544.1	7.2	6.6
Mantenimiento de Infraestructura	1	993.0	2.1	1.8
Gastos Indirectos	1	562.2	1.1	1.0
Desarrollo Institucional	1	976.6	2.0	1.8
<b>Subtotal</b>	<b>65</b>	<b>48,964.3</b>	<b>100</b>	<b>91.0</b>
Comisiones Bancarias		1.7		
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>65</b>	<b>48,966.0</b>	<b>100</b>	<b>91.0</b>
Recursos no gastados		4,858.8		9.0
<b>TOTAL DISPONIBLE:</b>	<b>65</b>	<b>53,824.8</b>		<b>100.0</b>

**FUENTE:** Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales.

**14-D-24024-14-1365-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Rioverde, San Luis Potosí, aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 30 de junio de 2015, del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por 4,858,768.43 pesos (cuatro millones ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho pesos 43/100 M.N.), a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**14-B-24024-14-1365-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría Municipal de Rioverde, San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no ejercieron la totalidad de los recursos del FISMDF 2014 al 30 de junio de 2015, por 4,858.8 miles de pesos.

**8.** El municipio de Rioverde, San Luis Potosí, invirtió el 74.8% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, porcentaje superior al mínimo establecido por la normativa; asimismo el porcentaje de inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado fue del 97.8%, conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS. Cabe señalar que los recursos del FISMDF 2014 se aplicaron para atender a la población objetivo del fondo con proyectos que están considerados en los lineamientos generales.

9. El municipio de Rioverde, San Luis Potosí, destinó 4,922.2 miles de pesos del FISMDF 2014 para la realización de obras y acciones bajo el concepto de proyectos complementarios, importe que no excedió el 15.0% de los recursos asignados al fondo.

10. El municipio invirtió el 68.9% de los recursos asignados al FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, porcentaje que cumplió con lo establecido con la normativa que es de al menos el 60.0%.

#### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

11. El municipio envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por conducto del Gobierno del Estado, en forma y de manera pormenorizada, los informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos (Formato Único).

12. El municipio no mostró evidencia de haber enviado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la Ficha Técnica de indicadores de los cuatro trimestres.

#### **14-B-24024-14-1365-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría del municipio de Rioverde, San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la ficha técnica de indicadores del FISMDF 2014, correspondiente a los cuatro informes trimestrales.

13. El municipio hizo del conocimiento sus habitantes, al inicio del ejercicio, sobre el monto recibido del FISMDF 2014, los importes de cada una de las obras y acciones a realizar, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios y al final del ejercicio los resultados alcanzados por medio de su página de internet y estrados ubicados en las oficinas de la presidencia.

#### **Obras y Acciones Sociales**

14. Con la revisión de las obras de la muestra se constató que el municipio no entregó las respectivas fianzas de vicios ocultos, fianzas de cumplimiento, ni fianzas de anticipo.

#### **14-B-24024-14-1365-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría Municipal de Rioverde, San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron para las obras de la muestra, las respectivas fianzas de vicios ocultos, fianzas de cumplimiento, ni fianzas de anticipo.

15. Se identificó que en las obras denominadas “Drenaje sanitario en calle Pino Suarez”, “Construcción de red de drenaje sanitario de calle Universidad de calle Matamoros a Honduras”, “Construcción de aula de medios y desayunador 6 x 8 tipo IEIFE, en el jardín de niños María Concepción Flores Sánchez, en el Puente del Carmen”, “Construcción de drenaje sanitario de calle Hidalgo de calle Jacarandas a calle Cristo Rey”, “Construcción de drenaje sanitario de camino a la Virgen de calle San Salvador a calle Honduras”, realizadas en la Cabecera Municipal y la obra “Introducción de drenaje sanitario Ejido San Marcos Primera etapa, realizada en la localidad de Ejido San Marcos”, existen incumplimientos a la fecha de

conclusión de los trabajos establecidos en los contratos por causales no imputables al contratista, sin que el municipio formalizara los convenios modificatorios correspondientes.

**14-B-24024-14-1365-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría Municipal de Rioverde, San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no formalizaron los convenios modificatorios correspondientes a seis obras donde existieron incumplimientos a la fecha de conclusión de los trabajos establecidos en los contratos, los cuales no fueron imputables al contratista.

**16.** El municipio no ejecutó obras con recursos del FISMDF 2014 bajo la modalidad de Administración Directa.

**17.** Se verificó que en los contratos números “MRS-CMA-DSM-038/2014”, “MRS-CMA-DSM-031/2014”, y “MRS-CMA-DSM-01/2015” del expediente técnico de la obra “Conservación de Caminos en varias localidades”, y contratos números “MRS-CMA-DSM-045/2014”, “MRS-CMA-DSM-044/2014”, “MRS-CMA-SEC-01/2014”, del PRODIMDF 2014, el municipio no entregó la información referente a la forma, porcentaje y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato.

**14-B-24024-14-1365-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría Municipal de Rioverde, San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron la información referente a la forma, porcentaje y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento en seis contratos.

**18.** Se constató que en las adquisiciones y arrendamientos que integran el expediente técnico de la obra denominada “Conservación de Caminos en varias localidades”, el municipio no presentó las garantías por la seriedad de la propuesta y el cumplimiento del contrato.

**14-B-24024-14-1365-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría Municipal de Rioverde, San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no incorporaron al expediente técnico las garantías por la seriedad de la propuesta y el cumplimiento del contrato.

**19.** De las adquisiciones realizadas para el programa de Desarrollo Municipal, el municipio no presentó el resguardo de una Laptop Dell Inspiron, pagada con la póliza de egresos 7502.

**14-B-24024-14-1365-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría Municipal de Rioverde, San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron el resguardo de una Laptop Dell Inspiron, pagada con la póliza de egresos 7502.

### **Gastos Indirectos**

**20.** El municipio destinó 562.2 miles de pesos para gastos indirectos, monto que no excedió el 3.0% de los recursos del FISMDF 2014, y los destinó a conceptos de gasto considerados en los lineamientos generales del fondo.

### **Desarrollo Institucional**

**21.** El municipio destinó recursos al programa de Desarrollo Institucional por 976.6 miles de pesos, importe que no excedió el 2.0% de los recursos asignados al FISMDF 2014, y se aplicaron en conceptos que se formalizaron mediante convenio de coordinación entre los tres órdenes de gobierno.

### **Cumplimiento de Metas y Objetivos**

**22.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 53,725.6 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 74.8%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 13,617.7 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de junio de 2015, el recurso no gastado significó el 8.9%, es decir, 4,858.8 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios de la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 96.9% (47,425.5 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 36,024.7 miles de pesos, que representan el 73.6% de los recursos asignados del FISMDF 2014, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP la ficha Técnica de Indicadores correspondiente a los cuatro trimestres.

Cabe destacar que el 68.9% de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 9.2% de lo asignado se aplicó para proyectos de contribución Complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Rioverde, San Luis Potosí, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de revisión fue del 91.1% de lo



asignado, lo destinado a la población que vive en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) fue del 74.8% de lo asignado, en tanto que el 68.9% de lo invertido, se aplicó para proyectos de contribución directa y se determinó un subejercicio del 9.0% que equivale a 4,858.8 miles de pesos.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

#### INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	74.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2015) (% pagado del monto asignado)	91.1
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	74.8
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	73.6
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	68.9
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	9.2

**FUENTE:** Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a efecto de presentar al cabildo para su análisis los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas, con la finalidad de evitar su recurrencia y cumplir con las metas y objetivos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

#### 14-D-24024-14-1365-01-001 **Recomendación**

Para que el municipio de Rioverde, San Luis Potosí, instruya a quien corresponda, a fin de que lo subsecuente se realicen las acciones de control necesarias para que sean analizados los resultados obtenidos en el desarrollo de la auditoría, y con ello evitar la recurrencia y garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 4,858.8 miles de pesos por aclarar.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 8 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración y 7 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 40,574.4 miles de pesos, que representó el 75.5% de los 53,725.6 miles de pesos transferidos al municipio de Rioverde, de San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de Diciembre de 2014, el municipio gastó el 74.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2015) el 91.1%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, se incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF 2014, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incumplieron igualmente las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP la ficha técnica de indicadores de los cuatro informes trimestrales.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en lo general, ya que el municipio de Rioverde, San Luis Potosí, invirtió 47,425.5 miles de pesos (96.9% de lo asignado) que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior los recursos se destinaron a proyectos que corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 74.8% de lo asignado cuando debió ser por menos el 60.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 68.9% cuando debió ser por lo menos el 60.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 73.6% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda).

En conclusión el municipio de Rioverde, San Luis Potosí, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Dirección de Obras, la Dirección de Desarrollo Social y la Tesorería Municipal de Rioverde, San Luis Potosí.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo; y 107, fracción I, párrafo tercero.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 71.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, Apartado A, fracción I, y 49, párrafo primero.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicado el 14 de febrero de 2014, y del Acuerdo modificatorio publicado el 13 de mayo de 2014, numeral 2.2.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la se cual entregó mediante el oficio número 002/2015 del 16 de octubre de 2015, que se anexa a este informe.



**GOBIERNO MUNICIPAL  
DE RIOVERDE, S.L.P.**

ASUNTO: EL QUE SE INDICA  
DEPARTAMENTO: DESARROLLO SOCIAL  
OFICIO No: 002/2015

Rioverde, S.L.P. a 16 de Octubre de 2015.

**C.P. RUBEN ESQUIVEL MONTIEL  
AUDITOR DE LA  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.  
P R E S E N T E:**

En atención a su solicitud de presentación de documentación pendiente de entregar referente a pólizas de cheques y facturas de pago de las mismas por lo que respecta a la Auditoria No. 1365 del Rubro Infraestructura por el ejercicio fiscal 2014 le entrego las siguientes pólizas.

- Cheque No. 360 Abel Tello Sánchez.
- Cheque No. 372 Abel Tello Sánchez.
- Cheque No. 373 Abel Tello Sánchez.
- Cheque No. 374 Rene Chávez Rodríguez.
- Cheque No. 398 Abastecedora Insurgentes S.A. de S.V.
- Cheque No. 399 Abastecedora Insurgentes S.A. de S.V.
- Cheque No. 400 Abastecedora Insurgentes S.A. de S.V.
- Cheque No. 401 Abastecedora Insurgentes S.A. de S.V.
- Cheque No. 403 Abastecedora Insurgentes S.A. de S.V.
- Reporte de avance Físico- Financiero de obras Remanente FISM 2014.

Anexo al presente copias certificadas de las pólizas antes mencionadas, sin más por el momento le envió un atento y cordial saludo.



**DESARROLLO  
SOCIAL**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018  
CERCANO A LA GENTE  
RIOVERDE

**ATENTAMENTE**

**ING. GUILLERMO ALVARADO GALVAN  
COORDINADOR OPERATIVO DE DESARROLLO SOCIAL.**

C.C.P. MVZ. JOSE RAMON TORRES GARCAI. PRESIDENTE MUNICIPAL.  
C.C.P. C.P. FRANCISCO RODRIGUEZ NARVAEZ CONTRALOR INTERNO.  
C.C.P. ARCHIVO.

**Plaza Constitución Letra I, Zona Centro, C.P. 79610  
Rioverde, S.L.P., Teléfonos: 01 (487) 872 0850 y 872 0038**